

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, TURISMO DE NATURALEZA Y ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EJERCICIO FISCAL 2019.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), a través de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN), para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, convocan a municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, o las formas de organización que éstas determinen, así como a mujeres y hombres mayores de edad, a participar en el acceso a los recursos del PROIN en sus modalidades Nuevos, de Continuidad y Consolidación, para el ejercicio fiscal 2019, conforme a las siguientes:

BASES

1. Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante la implementación de proyectos productivos, Turismo de Naturaleza y Acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático, en los siguientes Tipos de Apoyo:

- I. **Proyectos Productivos Comunitarios (PPC):** Estos apoyos están dirigidos a proyectos productivos presentados por comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades o instituciones representativas, o las formas de organización que dichas comunidades determinen.
 - a) **Proyectos Productivos para Mujeres Indígenas y Afromexicanas (MIA) con aval comunitario:** Apoyos dirigidos a proyectos productivos que, contando con el aval comunitario, sean presentados por mujeres indígenas o afromexicanas organizadas en las formas que las comunidades determinen, las cuales no podrán estar constituidas por menos de 5 mujeres.
- II. **Proyectos de Turismo de Naturaleza:** Estos proyectos buscan impulsar las iniciativas de las comunidades indígenas y afromexicanas, para el desarrollo de productos y servicios turísticos.
- III. **Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático:** Estas acciones consisten en subsidios de carácter transversal para apoyo de estrategias de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

2. Población objetivo y cobertura

Todas las modalidades de apoyo atenderán a municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, o las formas de organización que éstas determinen, así como a mujeres y hombres mayores de edad dentro de los siguientes criterios:

- a) Localidades con 40% y más de población indígena,
- b) Municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en los marcos jurídicos e institucionales de las entidades federativas y resoluciones y acuerdos de las instancias competentes. Tratándose de las comunidades indígenas, el criterio de auto adscripción establecido en la Constitución Federal se determinará de acuerdo con cada situación específica,
- c) Habitén en municipios prioritarios y/o regiones indígenas determinadas por el Instituto, y,
- d) Sea población indígena migrante que resida permanentemente en alguno de los estados de la República Mexicana.

Los municipios, comunidades y localidades indígenas considerados en la cobertura del Programa se encuentran en el Catálogo de Municipios y Localidades de la Institución, disponible en la página electrónica <http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

3. Criterios de elegibilidad

Comunidades indígenas y afromexicanas o las formas de organización que éstas determinen, así como mujeres y hombres mayores de edad pertenecientes a éstas. Los criterios específicos para cada tipo de apoyo se precisan las Reglas de Operación en el apartado Procedimiento de Operación de cada modalidad de apoyo, mismas que podrán consultarse en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/inpi/articulos/reglas-de-operacion-2019-de-los-programas-del-instituto-nacional-de-los-pueblos-indigenas?idiom=es>

4. Requisitos y registro de solicitudes:

Las solicitudes para acceder a cualquier tipo de apoyo deberán contar con el aval de las Asambleas Comunitarias y con los documentos especificados en las Reglas de Operación en la etapa de registro del numeral 4.1.4 Requisitos que deben cumplir las comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen para los tipos de apoyo proyectos productivos, turísticos y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Características de los apoyos

Las solicitudes de apoyo podrán ser en las siguientes modalidades:

Tipo de Apoyo	Modalidad	Montos
Proyectos Productivos*	I. Nuevos	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Un solo apoyo para la adquisición de insumos, equipos, herramientas y materiales para iniciar la producción. Para proyectos presentados por Comunidades Indígenas y Afromexicanas: Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Se brindará un solo apoyo para mejorar la producción de los bienes o servicios.
	II. Proyectos de continuidad y consolidación.	De \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Equivalente al 80% del monto total del proyecto. El 20% restante de los recursos será aportado por la población beneficiaria, el cual podrá ser en especie o en efectivo. Consiste en un solo apoyo para incorporar en el proceso productivo, nuevas tecnologías a fin de incrementar la producción y atender la demanda del mercado.
Turismo de Naturaleza	I. Plan de Negocios	Hasta \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); un solo apoyo.
	II. Infraestructura y equipamiento	Hasta \$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo. Se podrá otorgar hasta tres apoyos en distintos ejercicios fiscales.
	III. Consolidación (Equipamiento)	Hasta \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento del sitio turístico.
Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático	I. Nuevos (Inicio)	Hasta \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Los recursos se deben destinar para la adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, entre otros requerimientos.
	II. Continuidad y/o consolidación	Hasta \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.). Los recursos se deben destinar para la adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, paquetes tecnológicos, herramientas, entre otros.

*Los Proyectos Productivos consideran Acompañamiento técnico de hasta el 10% respecto del monto de aportación del INPI, para lo cual se requiere Programa de Trabajo o Carta Descriptiva que justifique las acciones a realizar.

6. Ubicación de las ventanillas

La recepción de las solicitudes de apoyo se llevará a cabo en las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, de la cobertura donde se desarrollará el proyecto, las direcciones podrán consultarse en la siguiente liga <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

7. Apertura y cierre de ventanillas

Las ventanillas para la recepción de solicitudes de apoyo quedarán abiertas desde el 11 al 25 de marzo de 2019, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

El Instituto a través de la Unidad Responsable del Programa, es la instancia encargada de normar e interpretar la presente Convocatoria, así como de definir y resolver los supuestos que no estén plasmados en ésta. Para mayor información, sobre la presente Convocatoria es necesario revisar las Reglas de operación del PROIN, disponibles en la página <https://www.gob.mx/inpi/articulos/reglas-de-operacion-2019-de-los-programas-del-instituto-nacional-de-los-pueblos-indigenas?idiom=es>

Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones 7128, 7135, 7155, 7168 y 7184, así como en las ventanillas señaladas en el numeral 7 de la presente Convocatoria.

En el INPI, los trámites para participar en la Convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de marzo de dos mil diecinueve. - El Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Lic. Adelfo Regino Montes.- Rúbrica.



Oficio núm.
DSLP/CCPITANC/2019/OF/0024
Responsable de Oficinas
Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas Tancanhuitz S.L.P.

ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EBANO, S.L.P.
PRESENTE:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Tancanhuitz, S.L.P. A 27 de Febrero del 2019.

Por medio del presente se les hace del conocimiento que el **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)**, como Órgano Descentralizado del Gobierno Federal convoca a la **Consulta sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)**, en donde se realizará un **Foro Estatal para la Consulta con Pueblos y Comunidades Indígenas** a fin de recabar sus propuestas de problemáticas y necesidades para su Integración al PND, que considerara las siguientes fases:

- *Fase Acuerdos Previos e Informativa: (Reunión Municipal)*
- *Fase Deliberativa: (Asambleas Comunitarias)*
- *Fase Consultiva: se trabajarán las Matrices de Información en los ejes temáticos: 1) Paz, Estado Democrático y de Derecho; 2) Bienestar Social e Igualdad; 3) Desarrollo Económico Incluyente.*
- *Foro Estatal: (Centro Cultural de Ciudad Valles, S.L.P. (15/03/2019))*

Por lo anteriormente expuesto, como instancia representante en su municipio y coadyuvante en el impulso del desarrollo de las Comunidades Indígenas, me permito solicitar su Colaboración en la entrega de la convocatoria hacia las Autoridades de las Comunidades Indígenas de su Municipio, solicitando a Usted nos apoye también con el Espacio, Mobiliario y la participación del Representante de Asuntos Indígenas para que funja como Interprete-Traductor en la realización de la reunión Informativa; Así mismo se le hace una cordial invitación para que participe en la Inauguración de la Reunión Informativa programada para el día **05 del mes de Marzo del 2019, en punto de las 10:00 horas.**

Esta consulta se realiza atendiendo el Marco Jurídico Nacional e Internacional que reconocen los Derechos fundamentales de los Pueblos y Comunidades Indígenas sustentado las Leyes y Artículos que se mencionan:

- **Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Artículo 6º y 7 del Convenio 169 de la OIT.**
- **Artículo 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**
- **Artículo XXIII numerales 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**
- **Artículos 20 y 20 Bis, establece que el PND se debe consultar a los Pueblos Indígenas de forma previa,**
- **Artículos 14, 16, 31 y 37 que plantea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **4 de diciembre de 2018, (Artículo 4, fracción II)**

- ✓ Se anexa la convocatoria
- ✓ Se anexa la relación de las comunidades de su Municipio

Sin otro asunto por el momento le agradezco el apoyo al presente y aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE